

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que mediante auto que admitió la presente demanda con pretensión especial de servidumbre, se accedió a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante. En ese orden de ideas, se realizó la correspondiente anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De igual modo, se libró el correspondiente despacho comisorio a los Juzgados Civiles del Circuito de Apartado-Antioquia para que procedan con la diligencia de inspección judicial de los predios objeto de solicitud de servidumbre de conducción eléctrica. A despacho para que provea. Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00093- 00
Proceso	Verbal-Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandada	Agrícola el Retiro S.A.S. en Reorganización
Interlocutorio 343	Pone en conocimiento el registro del emplazamiento pendiente

Consideraciones.

1. Tal como se indicó en la constancia secretarial que antecede, en la fecha, esta dependencia judicial procedió a realizar la respectiva inclusión en el Registro Nacional del Personas Emplazadas de una de las citadas dentro de la presente demanda verbal de servidumbre, a saber: GEORGIA-PACIFIC CONTAINER BOARD LLC. Finalmente, se pone de presente que transcurridos quince (15) días de la publicación del presente registro, se procederá a la designación de curador ad litem, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, si a ello hubiera lugar.

2. Incorporar en el expediente digital del trámite verbal de servidumbre de la referencia, la constancia de registro de la anotación en el Registro de Emplazados, el día cinco (05) de abril de 2021.
3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifiquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **06/04/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **050** .



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO